

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°76152 del 05.07.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. NO PROFES/TECNICO

N° Interno : 4044791

RESOLUCIÓN EXENTA N° 92635

SANTIAGO, 02 de Agosto de 2013

VISTO: estos antecedentes, y solicitado por la extranjera doña Valentina QUINTERO BUITRAGO de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°76152 del 05.07.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se archivó la Resolución Exenta N°120945 del 27.11.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRONICA N° 165474 de fecha 31.07.2013; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente dejar sin efecto la Resolución que archiva y otorgar nueva visación.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°76152 del 05.07.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se archivó la Resolución Exenta N°120945 del 27.11.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a doña Valentina QUINTERO BUITRAGO de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. NO PROFES/TECNICO, por el periodo 6 meses, a la extranjera mencionada en el punto anterior.
Visa válida desde 16.08.2013 hasta 16.02.2014.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/PVS/PSS
[312]02/08/2013
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.



Patricia Vasquez Sepulver
PATRICIA VASQUEZ SEPULVER
JEFE SECCION VISAS